

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 16 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 69/2014 (PP. 76/2015).

NIG: 4109142M20080001369.

Procedimiento: Pz. Inc. concursal oposic. calificación (art. 171) 69/2014. Negociado: 5.

De: Mosquisur, S.L. y Mateo Amieva Salazar.

Procuradores: Sres. Mauricio Gordillo Alcalá y José María Gragera Murillo.

Contra: Ministerio Fiscal y Administración Concursal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Pz. Inc. concursal oposic. calificación (art. 171) 69/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, a instancia de Mosquisur, S.L. y Mateo Amieva Salazar contra Ministerio Fiscal y Administración Concursal, sobre oposición a la calificación, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 209/2014

Juez que la dicta: Don Eduardo Gómez López.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Doce de junio de dos mil catorce.

F A L L O

1. La calificación del presente concurso de la sociedad Mosquisur, S.L., CIF B-91.249.920, como culpable.
2. La inhabilitación de don Alejandro Martínez Carrero y don Mateo Amieva Salazar para administrar bienes ajenos, así como para representar o administrar a cualquier otra persona durante un período de dos años.
3. La pérdida de cualquier derecho de crédito o contra la masa que don Alejandro Martínez Carrero y don Mateo Amieva Salazar pudieran ostentar en el concurso.
4. Condeno a don Alejandro Martínez Carrero a la cobertura del 80% del déficit resultante de la liquidación. A este respecto no se hace pronunciamiento respecto a don Mateo Amieva Salazar.
5. Firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro Civil del lugar de nacimiento de don Alejandro Martínez Carrero y don Mateo Amieva Salazar (para la inscripción de la inhabilitación acordada), a cuyo efecto tales personas habrán de aportar en el plazo de 5 días fotocopia del libro de familia o nota registral de nacimiento. Librese mandamiento al Registro Mercantil para la inscripción de la presente sentencia de calificación.
6. Contra esta resolución la concursada, don Alejandro Martínez Carrero y don Mateo Amieva Salazar, así como la Administración Concursal y el Ministerio Fiscal pueden interponer recurso de apelación.
7. Llévase la presente al libro de resoluciones definitivas.

Así lo acuerdo y firmo Eduardo Gómez López, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número Uno de Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Alejandro Martínez Carrero, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.